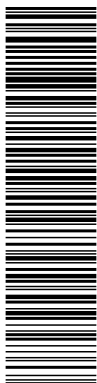


DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Resolución de inicio de expediente	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCGST-RAFV2-859HJ Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FIESTAS Y PARTICIPACION CIUDADANA - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 19/09/2023 13:44 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 19/09/2023 14:40	ESTADO FIRMADO 19/09/2023 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 944818 HCGST-RAFV2-859HJ 656078572295AA7A0EBC9B090F4D36EAD895DA8A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027



CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Dª ISABEL DONATE PALENCIA**

En Villaviciosa de Odón a la fecha de la firma digital

ASUNTO: INICIO DE EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ALQUILER, SIN OPCIÓN A COMPRA, DE CARROZAS Y VEHÍCULOS DE ARRASTRE CON CONDUCTOR PARA LA CABALGATA DE REYES MAGOS

Hechos:

Primero.- Teniendo en cuenta que es un fin institucional el fomento y desarrollo de las tradiciones festivas populares y la programación de las fiestas navideñas, como es el caso de la Cabalgata de Reyes Magos para disfrute de niños y mayores, en el ejercicio de las competencias municipales en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales, por la Concejalía de Participación Ciudadana se considera necesaria la contratación del suministro, en régimen de alquiler, sin opción a compra, de carrozas y vehículos de arrastre con conductor que participarán en el desfile de la Cabalgata de Reyes Magos.

Segundo.- Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

1. Informe de necesidad/memoria justificativa del contrato.
2. Informe sobre justificación de la no división en lotes del contrato.
3. Informe sobre insuficiencia de medios.
4. Informe de justificación del precio y valor estimado del contrato.
5. Informe de justificación de criterios de adjudicación.
6. Propuesta de designación de responsable del contrato.
7. Pliego Técnico, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.
8. Informe del Técnico del contrato en el que manifiesta expresamente que la redacción del Pliego Técnico se ha realizado con respeto y adecuación a los principios, reglas y garantías establecidas por la LCSP.
9. Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.



DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Resolución de inicio de expediente	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCGST-RAFV2-859HJ Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FIESTAS Y PARTICIPACION CIUDADANA - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 19/09/2023 13:44 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 19/09/2023 14:40	ESTADO FIRMADO 19/09/2023 14:40

Fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma norma y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Tercero.- Por decretos números 1916 a 1926 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de junio de 2023, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

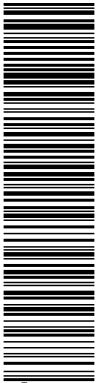
Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosaodeodon.es

Pág. 2



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 944818 HCGST-RAFV2-859HJ 656078572295AA7A0EB0C9B09F4D36EAD895DA8A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

DOCUMENTO PAC_Documento solicitado (con firma): Resolución de inicio de expediente	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HCGST-RAFV2-859HJ Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- FIESTAS Y PARTICIPACION CIUDADANA - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 19/09/2023 13:44 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 19/09/2023 14:40	ESTADO FIRMADO 19/09/2023 14:40

Resuelve:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación del suministro, en régimen de alquiler, sin opción a compra, de carrozas y vehículos de arrastre con conductor para la Cabalgata de Reyes Magos.

Segundo.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 de la LCSP.

Cuarto.- Insertar en el Libro de Resoluciones de esta Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

La Concejala de Participación Ciudadana,
Fdo.: Isabel Donate Palencia

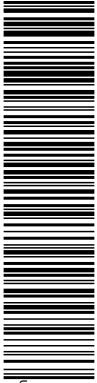
Doy fe, EL Secretario General,
Fdo.: Manuel Paz Taboada



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

Pág. 3



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 944818 HCGST-RAFV2-859HJ 656078572295AA7A0EBC9B090F4D36EAD895DA8A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosaodeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027